

SESIÓN ORDINARIA N°77-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número setenta y siete dos mil veintiuno celebrado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 19 de octubre del 2021, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal
Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vicepresidenta Municipal
Leticia Nuñez Nuñez
Robert Ramírez Arguedas
Álvaro Loghan Jiménez Castro

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas
Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Adonay Jiménez Salas
Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias
Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Informe de Comisión

ARTICULO IV.

Mociones

ARTICULO V.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO VI.

Asuntos de trámite urgente.

ARTICULO VII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°76-2021 del martes 12 de octubre del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III-. INFORME DE COMISION

INCISO N°3:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE REVISIÓN DE PROPUESTA DE REGLAMENTOS DE BASE DE DATOS, INCOBRABLES, ACUEDUCTO MUNICIPAL, Y COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Siendo las quince horas con treinta minutos del día 7 de octubre de 2021, los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Montes de Oro: Robert Ramírez Arguedas, Luis Montoya Ayala y Loghan Jiménez Castro, de acuerdo con el análisis de las propuestas presentadas sobre los Reglamentos de Depuración de Bases de Datos, de Tributos Municipales Incobrables, de Operación y Administración del Acueducto Municipal, y de Cobro Administrativo y Judicial, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria N° 58-2021 del 8 de junio de 2021, según consta en el Inciso No. 9 del acta correspondiente, se conoce copia del Oficio AC No.11-2021, suscrito por la Lic. Maricel Murillo Barrantes, Abogada del Concejo Municipal, donde adjunta criterio legal solicitado por este órgano colegiado mediante Acuerdo N°2 según consta en el Artículo III de la Sesión Ordinaria N.56-2021 de fecha 25 de mayo del 2021.
- 2- Mediante el Acuerdo No. 4 de la Sesión supra citada, se aprueba con votación unánime de los cuatro regidores presentes trasladar el informe jurídico de la Lic. Murillo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Considerando:

- 1- Se hace una revisión de los proyectos de reglamentos de forma individual, considerando la lectura de los mismos y el criterio legal de la Lic. Maricel Murillo, se aprecia que los mismos tienen variables de forma y de fondo que deben ser modificados para brindar las garantías legales de su aplicación y con ello evitar posibles errores que anulen sus alcances, al estar contrarios al ordenamiento jurídico actual.
- 2- La Contraloría General de la República emitió el Informe No. DFOE-LOC-IF-00008-2021 con fecha del 21 de setiembre de 2021, “Auditoría de carácter especial ejecutada en la Municipalidad de Montes de Oro acerca de la Gestión de

Cobro”, donde se emiten recomendaciones puntuales para la mejora de la recuperación de cargos pendientes de los contribuyentes, las cuales son importantes de incorporar a las propuestas de reglamentos actualmente en estudio.

- 3- En aras de realizar un trabajo en equipo que resulte en procesos significativamente más eficientes, es necesario incorporar las recomendaciones emitidas por la CGR, además de realizar cambios sustanciales haciendo una nueva revisión del marco normativo vinculante a los proyectos de reglamentos en análisis.

Por tanto:

- 1- Se recomienda trasladar a la Administración Municipal las propuestas de los Reglamentos de Depuración de Bases de Datos, de Tributos Municipales Incobrables, de Operación y Administración del Acueducto Municipal, y de Cobro Administrativo y Judicial, para su modificación parcial o total, con base en el marco legal costarricense al día de hoy, el criterio jurídico de la Lic. Maricel Murillo mediante el Oficio AC No. 11-2021, y el Informe de la Contraloría General de la República No. DFOE-LOC-IF-00008-2021. Dichos reglamentos se recomienda presentarlos ante el Concejo Municipal un mes antes del plazo establecido en el informe del Órgano Contralor.
- 2- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal”
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.

Atentamente:

Robert Ramírez Arguedas
Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2.

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración Municipal las propuestas de los Reglamentos de Depuración de Bases de Datos, de Tributos Municipales Incobrables, de Operación y Administración del Acueducto Municipal, y de Cobro Administrativo y Judicial, para su modificación parcial o total, con base en el marco legal costarricense al día de hoy, el criterio jurídico de la Lic. Maricel Murillo mediante el Oficio AC No. 11-2021, y el Informe de la Contraloría General de la República No. DFOE-LOC-IF-00008-2021. Dichos reglamentos se recomienda presentarlos ante el Concejo Municipal un mes antes del plazo establecido en el informe del Órgano Contralor. trasladar a la Administración Municipal las propuestas de los Reglamentos de Depuración de Bases de Datos, de Tributos Municipales Incobrables, de Operación y Administración del Acueducto Municipal, y de Cobro Administrativo y Judicial, para su modificación parcial o total, con base en el marco legal costarricense al día de hoy, el criterio jurídico de la Lic. Maricel Murillo mediante el Oficio AC No. 11-2021, y el Informe de la Contraloría General de la República No. DFOE-LOC-IF-00008-2021. Dichos reglamentos se recomienda presentarlos ante el Concejo Municipal un mes antes del plazo establecido en el informe del Órgano Contralor.

Aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO IV-MOCIONES

INCISO N°4:

Al no haber mociones se omite este artículo.

ENTERADOS.

ARTICULO V-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.

INCISO N°5:

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-508-2021, en el cual se permite trasladar Oficio PROVM71-2021, suscrito por la señora Cinthya Villalobos Cortés, referente a Recurso de Revocatoria al Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000002-02 “Construcción de Cunetas Revestidas en Concreto en el Camino Calle Tamarindo, camino Lidio Blanco, camino Mora, Tajo Alto-La Unión y Camino Las Huacas. Lo anterior para que sea resuelto por este Órgano Colegiado, según el Artículo N°194 del Reglamento de Contratación Administrativa.

ENTERADOS

INCISO N°6:

De la Sra. Daniela Jiménez Obando del Observatorio de MiPYMES Universidad Estatal a Distancia se conoce nota en la cual invita a formar parte del Museo Histórico Abierto y Digital (MHADI) de la Universidad Estatal a Distancia, UNED.

El museo ofrece una colección de cien hechos históricos de Costa Rica que, al presentarlos y facilitarlos a las personas, permiten tener una identidad renovada, fortalecida y compartida por las diferentes generaciones que forman la sociedad costarricense del bicentenario. Además de facilitar que la gente de los diferentes territorios, edades y orígenes descubran y vivan la historia, aprovechando al máximo las tecnologías disponibles.

El Museo se puede vivir con cinco diferentes tipos de experiencias, entre las que destacan: 101 videos de hechos históricos de CR, 33 obras de arte en 3D, una trivia (juego interactivo), un video en realidad virtual del momento histórico donde juramentan al pueblo costarricense de ser una República independiente y el sitio web de MHADI donde se encuentra todo este material.

ENTERADOS.

INCISO N.7:

De la Sra. María Pía Salinas Bruno Gerente de Coopemente R.L se conoce nota en la cual externa son una organización social con más de 5 años de experiencia en educación virtual (pero muy

humana), con el fin de ayudar a que más personas puedan concluir su educación básica y continuar formándose con herramientas para su desarrollo personal, laboral y profesional a un muy bajo costo.

Nos comunicamos con ustedes para ofrecerles a un precio muy especial:

- Academia de inglés: Nivel desde cero hasta avanzado
- Materias de educación básica: para finalizar el III ciclo o bachillerato por madurez.
- Cursos varios: introducción a la economía, técnicas de estudios y aprendizaje u otros según la necesidad o demanda.

Adjunto nuestra presentación con precios del año que viene incluido, y nos gustaría mucho ponernos a su disposición para poder conversar más a fondo y conocer cómo podemos ayudarnos y aclarar cualquier duda que puedan tener.

ENTERADOS

INCISO N.8:

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio en el cual solicita el criterio del Expediente N.º 22.518, **“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N° 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS”**.

ENTERADOS

INCISO N.9:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio N. ALCM497-2021 enviado al Señor Keylor Vargas Ulate, en la cual indica que esta Alcaldía respondió negativamente

a la solicitud de la entrega de videos, a continuación, le indico las razones:

Mediante el acuerdo 9 de la Sesión Ordinaria N°184-2019 del 5 de noviembre del dos mil diecinueve fue aprobado por el Concejo Municipal el “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Ministerio de Seguridad Pública para la Puesta en Marcha del programa del Centro de Video Vigilancia y Monitoreo”. (El cual adjunto) Que el sistema de monitoreo por video vigilancia según el convenio descrito, está instalado en la Delegación Policial de Fuerza Pública de Montes de Oro. Asimismo, en el punto quinto se indica entre las obligaciones del Ministerio Público, en lo que interesa:

“1. Designar el personal necesario para la atención idónea del servicio de monitoreo por video vigilancia. Este personal asignado no tendrá ninguna relación laboral ni de subordinación respecto a la MUNICIPALIDAD....

4.Custodiar la información obtenida del proceso de vídeo vigilancia, siendo dicha información utilizada de acuerdo con la normativa interna de dicho Órgano, guardando la confidencialidad de la información, asimismo únicamente será entregada cuando sea por orden judicial o proceso de investigación ordenada por el Organismo de Investigación Judicial”.

Como Administración Pública se debe velar por el cumplimiento de la normativa, y la protección de los derechos de los ciudadanos, y se está sometido no solo al régimen jurídico de protección de los derechos de los usuarios finales, sino también al régimen propio de protección de estos datos personales, establecidos por la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, N. 8968 de 7 de julio de 2011.

Así las cosas, de conformidad con los aspectos mencionados anteriormente, así como que en la actualidad contamos con el “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Ministerio de Seguridad Pública para la Puesta en Marcha del programa del Centro de Video Vigilancia y Monitoreo” es que esta Alcaldía rechazó la solicitud del señor Keylor Vargas Ulate el día 27 de setiembre del 2021.

ENTERADOS

INCISO N.10:

De la Lcda. Nancy Vilchez Obando de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio en el cual solicita el criterio de este Municipio, con relación al proyecto de ley 22184, **LEY QUE ADICIONA UN INCISO D) AL ARTÍCULO 18 Y UN ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY DE FUNDACIONES, LEY N.º 5338, DE 28 DE AGOSTO DE 1973 Y SUS REFORMAS.**

ENTERADOS

INCISO N.11:

De la Lcda. Liliana Alvarado Campos –Inspectora del Instituto Nacional de Seguros, se conoce nota dirigida al Departamento de inspecciones, en el cual le solicita:

- 1) Una muestra de unas 25 patentes aprobadas a partir del 01-10-2020 al 01-10-2021 que contenga: Número de patente, fecha de aprobación, número de cédula del solicitante y/o propietario, nombre del comercio y dirección exacta. Además, indicar el número de póliza o si presentaron carta de exoneración.
- 2) Aunado a ello y debido a una falla técnica que está presentando el sistema APC del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, donde no permite filtrar los permisos de construcción por Municipalidad, requerimos se nos envíe por este medio una muestra de por lo menos 25 permisos de construcción con el número de APC correspondiente, esto para el periodo en estudio.
- 3) Muestra de 15 obras menores, que no son tramitadas mediante el sistema APC.

Importante mencionar, que esta información será tratada única y exclusivamente para verificar el seguro y lo cual se fundamenta en el interés público que priva en estos casos y según lo establece el artículo 73 de la Constitución Política y los artículos 193, 201, 202, 203, 204, 209,

ENTERADOS

INCISO N° 12:

Del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poas, se conoce acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 076-2021 celebrada el

día 12 de octubre del año en curso, donde se transcribe los Resultandos, acordándose lo que a la letra dice:

Se acuerda: ACUERDO NO. 971-10-2021 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida la moción presentada por el Regidor Suplente, José Ignacio Murillo Soto, acogida por la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde y la Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro. SE ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar respetuosamente a la Administración dar inicio a un proceso de acompañamiento y sensibilización con las personas de la comunidad municipal que no quieran aplicarse el esquema de vacunación por COVID-19 por medio de una acción conjunta que deberán coordinar los Departamentos de Salud Ocupacional y Recursos Humanos.

SEGUNDO: Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que interponga sus buenos oficios con el fin de que, en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales y, mediante resolución administrativa, requiera a partir del viernes 15 de octubre de 2021, de manera obligatoria la vacunación contra COVID-19 de todas las personas funcionarias de la Municipalidad de Poás. Para tal efecto, se recomienda: instruir al Departamento de Tecnologías de la Información realizar las acciones correspondientes para crear un formulario o pestaña en el sitio web de la Municipalidad para la verificación, que se podrá hacer mediante una fotografía por ambos lados del carné de vacunación (nacional o extranjero) o con la certificación elaborada por el Ministerio de Salud para tal efecto. Se requiere al Departamento de Recursos Humanos y Salud Ocupacional que, una vez verificada la información, emitan un informe posterior al 15 de octubre de 2021, señalando el personal que incumpla esa eventual disposición. De incumplirse la disposición se solicita tomar las medidas que en derecho correspondan. Conocido el acuerdo se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

TERCERO: En caso de contar solo con una dosis, la verificación de esta que se sugiere admitir sería únicamente cuando no hayan transcurrido más de doce semanas desde su aplicación.

CUARTO: Si existiera alguna contraindicación médica o aún no se tuviera acceso a la vacuna por otros motivos de fuerza mayor comprobable, se sugiere que la persona funcionaria deba aportar

documentación idónea y avalada por la CCSS o la institución competente que compruebe esta situación.

QUINTO: Hacer un llamado a la población Poaseña a completar su esquema de vacunación por COVID-19 de manera eficaz, para lo cual, se instruye al Departamento de Comunicación Institucional hacer extensivo el llamado.

SEXTO: Reafirmar a la comunidad poaseña que estas medidas buscan salvaguardar la vida e integridad física de todas las personas y son complementarias a los protocolos sanitarios que se deben seguir en toda actividad y espacio municipal como el uso de mascarilla, el lavado de manos y el distanciamiento físico. A través del fomento de la corresponsabilidad y el cuidado conjunto se espera lograr resultados exitosos desde la prevención. **SEPTIMO:** Notifíquese a la Alcaldía, al Departamento de Tecnologías de la Información, al Departamento de Salud Ocupacional, al Departamento de Recursos Humanos y, en general a todo el personal que labora para la Municipalidad de Poás y a todos los Concejos Municipales del país a quienes se les insta, respetuosamente a adoptar acuerdos de similar o igual naturaleza en protección de la vida de sus habitantes y personal. Con Cuatro votos a favor de los Regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, y un voto en contra del Regidor Marvin Rojas Campos, quien razona su voto negativo indicando que ya existe un Decreto Ejecutivo, por tanto, no es de recibo, con el tema que tiene que ver con los aspectos Municipales. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. CON CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ENTERADOS

INCISO N° 13:

De la Lcda. Erick Ugalde Camacho se conoce Oficio CEPEM-077-2021 en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Proyecto de Ley N.22487 ***“Ley de Vivienda Municipal”***.

ENTERADOS.

INCISO N° 14:

De la Secretara Municipal de la Municipalidad de Zarcerro, se conoce Oficio en el cual transcribe acuerdo tomado mediante Artículo IV inciso 10 de la Sesión Ordinaria número setenta y seis celebrada el 12 de octubre del dos mil veintiuno, textualmente dice: “El Concejo Municipal acuerda trasladar los documentos de los oficios del INVU PE-527- 10-202, INVU DU-227-09-2021, respuesta a oficio sobre moción del Oficio MZ-SCM251-2021 de la Municipalidad de Zarcerro sobre trámite de visados, a las municipalidades e instituciones. Aprobada por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración., 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.”

Se adjunta documentos citados.

INCISO N° 15:

Del Ing. Erick Alpizar Mena se conoce copia de Oficio GESTION VIAL EXT N.639-2021, enviado a CONAVI, en el cual le informa lo siguiente: “que con respecto al hueco que había en la ruta 615 entre Tajo Alto y Laguna (frente al hotel la montaña, Ent. con el camino 6-04-022 (Laguna -Zapotal) de la RVC, ya la una UTGV lo habilitó quedando transitable. Dicho camino propiamente en ese tramo no cuenta con ningún elementico asfáltico ya que nosotros lo ripeamos, para que sea tomado en cuenta por ustedes en próximas o futuras intervenciones.

A su vez como ya lo he reportado el mal estado de la ruta 144 y 615; como Unidad Técnica de Gestión Vial solicitamos, QUE SE PRESUPUESTE LA INTERVENCION EN ESTAS RUTAS, LO MAS URGENTE, adjuntamos la siguiente lista de trabajos requeridos:

Ruta 144:

- Actualización del inventario vial.
- Señalización horizontal y vertical, e incluir rotulación de protección al ciclista.
- Reparación de las aceras y construir más obras de este tipo, para que cumplan con la ley de accesibilidad total (ley 7600) y la ley de movilidad (ley 9976) “Art. 2. Garantizar el derecho a una movilidad

inclusiva, de forma integral en todos los entornos físicos, atendiendo el principio de igualdad. Atribuir, como competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos, la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional.”

- Descuaje, limpieza de cunetas, bocas de alcantarillas, manejos de aguas, chapea.
- También varios vecinos han solicitado la construcción de reductores de velocidad (por restaurante Malibú).

Ruta 615:

- Construcción total de la superficie de ruedo, ya que ha cumplido con la vida útil.
- Construcción de cunetas sobre la ruta
- Actualización del inventario vial.
- Señalización horizontal y vertical, e incluir rotulación de protección al ciclista.
- Construir aceras principalmente por la escuela de Tajo Alto, para la protección de los niños y es posible valor en otros puntos para que cumplan con la ley de accesibilidad total (ley 7600) y la ley de movilidad (ley 9976) “Art. 2. Garantizar el derecho a una movilidad inclusiva, de forma integral en todos los entornos físicos, atendiendo el principio de igualdad. Atribuir, como competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos, la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional.”
- Descuaje, limpieza de cunetas, bocas de alcantarillas, manejos de aguas, chapea.
- También varios vecinos han solicitado la construcción de reductores de velocidad (por restaurante Malibú) Ruta 615:
- Construcción total de la superficie de ruedo, ya que ha cumplido con la vida útil.
- Construcción de cunetas sobre la ruta
- Actualización del inventario vial.
- Señalización horizontal y vertical, e incluir rotulación de protección al ciclista.

- Construir aceras principalmente por la escuela de Tajo Alto, para la protección de los niños y es posible valor en otros puntos para que cumplan con la ley de accesibilidad total (ley 7600) y la ley de movilidad (ley 9976) “Art. 2. Garantizar el derecho a una movilidad inclusiva, de forma integral en todos los entornos físicos, atendiendo el principio de igualdad. Atribuir, como competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos, la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional.”
- Descuaje, limpieza de cunetas, bocas de alcantarillas, manejos de aguas, chapea.
- También varios vecinos han solicitado la construcción de reductores de velocidad (por restaurante Malibú)”

ENTERADOS

INCISO N° 16:

Del Señor José Francisco Rojas Alpizar se conoce copia de nota enviada al Señor José Francisco Rojas Alpizar en el cual externa que hace muchos no tiene el negocio y en el sistema de facturación de la Municipalidad se encuentra generando un pendiente, lo cual esa encuentra se encuentra prescripta. Por lo que solicita revisar y resolver conforme corresponda.

ENTERADOS.

INCISO N° 17:

Del Concejo Municipal de Moravia, se conoce copia de acuerdo en el cual solicita la obligatoriedad para aplicar la vacuna COVIC-19.

ENTERADOS.

INCISO N° 18:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-504-2021, en el cual externa que como parte de las intervenciones realizadas y de los trabajos en ejecución dentro del Presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial:

Asfaltado Calle La Isla (Plan) (6-04-011)

Asfaltado Calle La Isla (cuesta) (6-04-011)

Asfaltado calle a Sabana (6-04-015)

Asfaltado Bajo Caliente (6-04-003)

Asfaltado Calle San Buenaventura (Zagala Vieja) (6-04-002)

Asfaltado Calle Palmital-Cementerio (Zagala Vieja) (6-04-002)

Asfaltado Calle Pavones (6-04-026)

Asfaltado Calle Cuadrante Central Miramar (6-04-016)

Asfaltado Barrio El Cañal (6-04-078)

Asfaltado Calle Zapotal (6-04-021)

Asfaltado Palmital- San Francisco (6-04-001)

Asfaltado Pueblo Nuevo (6-04-009)

Asfaltado Tres Corbatas (6-04-081)

Asfaltado Velázquez (6-04-006)

En esta propuesta, con el fin de minimizar los costos y la inversión por parte de la Administración, se concibe la posibilidad de contar con la donación de la emulsión asfáltica por parte de la Refinería Costarricense del Petróleo (RECOPE).

Siendo así, y con el fin de cumplir con los diferentes requisitos establecidos por RECOPE para la presentación de los proyectos, muy respetuosamente agradezco por favor tomar acuerdo de aprobación para la realización de dicha solicitud, donde se indique:

Se aprueba: Solicitar a RECOPE la donación de emulsión asfáltica 25.582,37 litros y AC-30 274 987.64 litros utilizadas en la RVC del Cantón de Montes de Oro, Provincia de Puntarenas”.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio ALCM-504-2021 de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 4:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) la donación de emulsión

asfáltica 25.582,37 litros y AC-30 274 987.64 litros utilizadas en la RVC del Cantón de Montes de Oro, Provincia de Puntarenas.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N° 19:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-505-2021, en el cual externa que dando seguimiento al Oficio N°UGS-50-2021, suscrito por la Gestora de Servicios, a raíz de solicitud de crédito de Vivienda que realiza un contribuyente, les solicito conformar comisión para el análisis de créditos, esto por cuanto el Artículo N° 4o indica: *El Departamento de Rentas y Cobranzas, entregará los formularios y recibirá las solicitudes, las cuales una vez que cumplan con todos los requisitos serán presentadas ante la Comisión de Vivienda Municipal, que estará integrada por dos miembros del Consejo Municipal y la Encargada del Departamento de Rentas y Cobranzas, para que este trámite la respectiva aprobación ante el Concejo Municipal.*” En este caso al no existir departamento de Restas y Cobranzas la Gestora de Servicios es quien funge esta labor.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio ALCM-505-2021 de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 6:

En atención al Artículo N°4 del Reglamento Programa de Vivienda Municipal, el Concejo Municipal acuerda nombrar a los regidores: Álvaro Loghan Jiménez Castro y Luis Montoya Ayala como miembros de la Comisión que analiza los créditos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N° 20:

Del Señor Dietmar Maier-Gerente General de Adventure Park Costa Rica/Hotel Vista Golfo, se conoce nota en el cual solicita audiencia, con el objeto de analizar la posibilidad de que le colaboren con la reparación de un camino.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 7-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Señor Dietmar Maier de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 8-

El atención a solicitud de fecha 19 de octubre 2021, el Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Señor Dietmar Maier para el día 25 de noviembre del 2021 a partir de las 5:00p.m.

Y a su vez se acuerda convocar al Ing. Erick Alpizar Mena de la Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal de la Municipalidad de Montes de Oro a la audiencia concedida al Señor Dietmar Maier.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°21:

Del Señor Filemón Zelaya Meléndez, se conoce copia de nota enviada al Señor Luis Alberto Villalobos Artavia -Alcalde Municipal, en el cual solicita la declaratoria de calle pública de la calle ubicada 1 kilómetro noroeste de la Escuela de San Isidro.

ENTERADOS.

INCISO N°22:

De la Lcda. Ana Yancy Quirós Segura, se conoce nota en la cual presenta queja formal con relación a la funcionaria Lcda. Tatiana Araya Araya, misma relacionada al mal trato de la colaboradora contestando de una manera déspota y desinteresada en la llamada que realizo.

Y en la reunión que se tuvo con la mamá, e igualmente manera responde de una manera grosera y altiva y como la documentación está a nombre de su mamá se dirigía hacia ella, evitándome y evadiéndose en todo momento y hasta callándome de las preguntas que le hizo y nunca tuvo la decencia para dirigirse a su persona.

Por lo que solicita la atención brindada al caso y estará pendiente de dicha respuesta.

Deliberación:

El Presidente Municipal Luis Montoya externa que indistintamente lo de la queja, es un departamento que requiere de mucho trabajo. Además, le solicita copia de la respuesta al Alcalde municipal.

El Síndico Andry Morales externa que de ahí es que ha solicitado a la administración un buzón de sugerencias.

El Alcalde Municipal externa que le va a dar la debida contestación a la Lcda. Ana Yancy.

Y con respecto al Buzón de sugerencias lo va a instalar a partir del 01 de noviembre.

ARTICULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

INCISO N°23:

Se procede a leer la contestación referente al Recurso de Revocatoria al Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000002-02 **“Construcción de Cunetas Revestidas en Concreto en el Camino Calle Tamarindo, camino Lidio Blanco, camino Mora, Tajo Alto- La Unión y Camino Las Huacas** “interpuesto por el Señor William Humberto Elizondo Salas.

Así las cosas se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 9-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos la contestación referente al Recurso de Revocatoria al Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000002-02 **“Construcción de Cunetas Revestidas en Concreto en el Camino Calle Tamarindo, camino Lidio Blanco, camino Mora, Tajo Alto- La Unión y Camino Las Huacas** “interpuesto por el Señor William Humberto Elizondo Salas, de la siguiente manera:

AUDIENCIA EN REFERENCIA A RECURSO DE REVOCATORIA

Procede el Concejo Municipal de Montes de Oro a conocer el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación del procedimiento de contratación administrativa N° [2021LA-000001-0031200001](#), denominado “Servicio construcción de cunetas revestidas en concreto para caminos Montes de Oro”, interpuesto por William Humberto Elizondo Salas, con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

CONSIDERANDO

Único. - Audiencia previa a favor del adjudicatario

De conformidad en el artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación ante la Administración licitante, quien deberá conceder audiencia previa al adjudicatario por el plazo de tres días hábiles, vencido el cual se deberá resolver con la información que conste en el expediente administrativo.

Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

“Artículo 194.-Trámite.

El recurso será presentado y tramitado ante el órgano que dictó la adjudicación. Sin embargo, cuando este órgano no sea el Jerarca de la Administración respectiva, el recurrente podrá solicitar que su gestión sea conocida y resuelta no por la instancia que dictó el acto de adjudicación, sino por el Jerarca respectivo. En todos los casos habrá una única instancia.

Si el recurso es inadmisibile o manifiestamente improcedente, se ordenará y notificará su archivo en el término de dos días hábiles siguientes a la fecha de recibo del recurso. Si el recurso resultara admisible, se notificará a la parte adjudicada, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación, para que exprese su posición sobre los alegatos del disconforme, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

Cuando la Administración lo considere conveniente, la audiencia puede ser oral. Para ello, se convocará a las partes, con al menos dos días hábiles de anticipación, para que expongan sus alegatos,

evacuación de pruebas y conclusiones, según las reglas que se dispongan en el auto de audiencia.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 35218 del 30 de abril de 2009)

Las audiencias orales serán públicas y se deberá publicar un aviso por los medios que garanticen su debida difusión. De lo actuado se levantará un acta que contendrá, al menos, el nombre de las partes y resumen de lo actuado, la cual se incorporará al expediente.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 35218 del 30 de abril de 2009)

En caso de que se hubiese tramitado una audiencia oral, la resolución final podrá ser dictada de manera oral, ya sea de seguido a la finalización de la audiencia, o en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización de tal audiencia. Esa resolución será motivada y bastará que se grabe por algún medio idóneo cuyo registro se incorporará al expediente respectivo.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 35218 del 30 de abril de 2009)

La Administración deberá declinar de conocer el recurso cuando simultáneamente sea admitido por la Contraloría General de la República un recurso de apelación en contra de las mismas líneas adjudicadas. En tal caso, remitirá sin más trámite al órgano contralor el recurso de revocatoria interpuesto, que se sustanciará como un recurso de apelación.

(Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 186 al 194)."

Con base en lo expuesto y del estudio del expediente administrativo, **no consta que haya sido concedida la audiencia previa a favor del adjudicatario NIVELACIONES Y TRANSPORTES ROLJUANJO LIMITADA,** de manera que, en atención al debido proceso y el derecho de defensa, se deberá conceder de previo a la resolución definitiva del presente asunto, audiencia por un plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, para que se manifieste en los términos que estime procedentes.

Asimismo, se solicita un informe técnico y administrativo a la Administración en referencia a los aspectos aducidos por el recurrente en el recurso de revocatoria presentado

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con base en los artículos 11 de la Constitución Política, 11.1, 13.1 y 16.1 de la Ley General de la Administración Pública y 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve:

Primero: Se concede audiencia previa, por escrito, por el plazo de **tres días hábiles** a favor de NIVELACIONES Y TRANSPORTES ROLJUANJO LIMITADA, adjudicatario del procedimiento de contratación administrativa N° [2021LA-000001-0031200001](#), denominado "Servicio construcción de cunetas revestidas en concreto para caminos Montes de Oro", para que se pronuncie en los términos que estime convenientes respecto del recurso de revocatoria interpuesto por el representante legal William Humberto Elizondo Salas.

Segundo: Se solicita en un plazo de tres días hábiles a la Administración municipal un informe técnico y administrativo en referencia a los aspectos aducidos en el recurso de revocatoria interpuesto por el representante legal William Humberto Elizondo Salas.

Tercero: Instruir a la Administración municipal para notificar a la empresa adjudicataria esta resolución, así como el recurso interpuesto, al medio señalado para atender notificaciones dentro del expediente de la contratación administrativa, y al recurrente.

Se dispensa del trámite de comisión. -

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que en atención a la respuesta del Recurso Revocatoria, solicito la posibilidad de enviar al Concejo Municipal el cartel licitatorio.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que es muy importante la ley que recientemente se aprobó en relación a la Autorización para la condonación Tributaria en el Régimen Municipal, lo cual hay que reglamentarla.

ENTERADOS.

ARTICULO VII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°24:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal**